



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCH

PANAMA, R. DE P., MARTES 22 DE AGOSTO DE 1995

Nº 22,852

CONTENIDO

DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 236 (De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA POLIZA DE RIESGOS ESPECIALES DE AVIACION, DEL HELICOPTERO SIKORSKY HP-A1A, CON LA EMPRESA ASSA, COMPANIA DE SEGUROS, S.A." pág. 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 239 (De 16 de agosto de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE, COMO PRORROGA DE CONTRATO YA EXISTENTE, LA POLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL, CON LA EMPRESA ASSA COMPANIA DE SEGUROS, S.A." pág. 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 240 (De 16 de agosto de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA DIRECCION DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE, COMO PRORROGA DE CONTRATO YA EXISTENTE, LA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA, CON LA EMPRESA ASEGURADORA MUNDIAL, S.A." pág. 5

RESOLUCION DE GABINETE Nº 241 (De 16 de agosto de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL DE LOS TRAMITES DE LICITACION PUBLICA, CONCURSO DE PRECIOS Y SOLICITUD DE PRECIOS Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON EL ARQUITECTO DAVID SAMUDIO JR. LA ELABORACION DE LOS "TERMINOS" DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES Y PROYECTO FINAL DE LA CASA DEL PUEBLO COLONENSE", EL CUAL CONSISTE EN UN ESTUDIO Y PLANOS DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL Y PROPUESTA, PLANOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS EDIFICIOS Y PLANOS MECANICOS, AIRE ACONDICIONADO, PROPUESTA DE CIRCULACION VEHICULAR, PLANOS ESPECIALIZADOS DEL CENTRO DE CONVENCIONES, PROPUESTA Y PLANOS DE PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION Y DISEÑO DE MOBILIARIO URBANO" pág. 7

RESOLUCION DE GABINETE Nº 242 (De 16 de agosto de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA ASSA CIA. DE SEGUROS, S.A., LA EXTENSION DE LA POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Nº 50B7C707-D, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 1995." pág. 8

RESOLUCION DE GABINETE Nº 243 (De 16 de agosto de 1995)

"POR LA CUAL SE FIJA EL COSTO POR METRO CUADRADO DE TERRENOS EN COMUNIDADES DE AREAS REVERTIDAS EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE ARRAIAN" pág. 10

RESOLUCION DE GABINETE Nº 244 (De 16 de agosto de 1995)

"POR LA CUAL SE FIJA EL COSTO POR METRO CUADRADO DE TERRENOS EN COMUNIDADES DE AREAS REVERTIDAS EN LA PROVINCIA DE COLON" pág. 12

RESOLUCION DE GABINETE Nº 246 (De 16 de agosto de 1995)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE PREVIO A LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTARAN DENTRO DEL PROGRAMA DE DINAMIZACION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PUBLICO" pág. 14

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DECRETO EJECUTIVO Nº 73

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 65 DE 10 DE JULIO DE 1995" pág. 15

AVISOS Y EDICTOS



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/0.80

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

RESOLUCION DE GABINETE Nº 236

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA DIRECCION DE AEROPNAUTICA CIVIL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA POLIZA DE RIESGOS ESPECIALES DE AVIACION, DEL HELICOPTERO SIKORSKY HP-A1A, CON LA EMPRESA ASSA, COMPANIA DE SEGUROS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en el mes de abril de 1995, se llevó a cabo la compra del Helicóptero SIKORSKY HP-A1A, necesario para brindar el servicio de búsqueda y rescate en todo el territorio nacional.

Que al momento de recibir el helicóptero en mención, el cual se realizó en forma anticipada el 12 de abril de 1995, en el mismo instante cesó la cobertura de riesgos especiales que lo amparaba como aeronave en calidad de demostración, quedando por lo tanto al servicio del Estado sin protección de seguro alguno.

Que de inmediato, la Dirección de Aeronautica Civil solicitó a diversas compañías aseguradoras cotizaciones a fin de contratar un seguro provisional, siendo la empresa ASSA, COMPANIA DE SEGUROS, S.A., la única en responder a dicha petición oportunamente, por lo que se ha asegurado temporalmente con esta empresa el Helicóptero Sikorsky HP-A1A, sus pasajeros y tripulantes, hasta por la suma de Trescientos Veinticinco Mil Balboas (B/.325.000.00).



Que las pólizas de riesgos especiales, como ésta que nos ocupa, se contratan en el mercado internacional de reaseguros, y que en función del tiempo, la prima a pagar adquiere valores diferentes, por lo que consideramos que fraccionar esta contratación para hacerla coincidir con la fecha fijada para el acto público para la contratación de pólizas de riesgos especiales generará mayores gastos al Gobierno Nacional.

Que mediante Nota No.CSE-037-95 de fecha 14 de julio de 1995 la Comisión de Seguros del Estado, ha expresado su concepto favorable a esta petición.

Que debido a todos los inconvenientes existentes, es de urgente necesidad la autorización de la presente excepción, ya que no se cuenta con el tiempo suficiente para realizar una Licitación Pública, conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores.

Que la Dirección de Aeronáutica Civil se fundamenta para solicitar la presente autorización en el artículo 58, numeral 4 en concordancia con el artículo 59 del Código Fiscal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar a la Dirección de Aeronautica Civil del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente la póliza de riesgos especiales de Aviación del Helicoptero SIKORSKY HP-A1A, sus pasajeros y tripulantes con la empresa ASSA COMPANIA DE SEGUROS, S. A., hasta por la suma de Trescientos Veinticinco Mil Balboas (B/.325,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución tiene vigencia de un año a partir del 1º de abril de 1995 hasta el 31 de abril de 1996.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República



MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia Encargado
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE ANDRES TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN M.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 239

(De 16 de agosto de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE, COMO PRORROGA DE CONTRATO YA EXISTENTE, LA POLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL, CON LA EMPRESA ASSA COMPANIA DE SEGUROS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que la Policía Nacional por razón de los servicios que presta a la comunidad, ha asegurado su flota de vehículos de conformidad con las leyes de la República de Panamá.

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia cuenta con la buena disposición y experiencia que en la rama de Seguros de Automóvil le ha brindado la Empresa ASSA, COMPANIA DE SEGUROS, S.A., durante el transcurso de varios años.

Que a tales efectos es conveniente que se agilice la celebración de los contratos de servicio de contratación de la Póliza de Seguros que sean simples prórrogas de contratos ya existentes.

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia fundamenta esta petición en el Numeral Noveno (9) del Artículo 58 del Código Fiscal y el Artículo Noveno (9) del Decreto Ejecutivo No.358 del 29 de agosto de 1994. La póliza presenta una tarifa uniforme, reglamentada por la Resolución del Consejo de Técnico de Seguros No.6 de 27 de diciembre de 1991, No.2 de 31 de julio de 1992 y No.05 de 8 de octubre de 1992.

Que de acuerdo con los Artículos 58, Numeral 8 y 59 del Código Fiscal y el Artículo 43 del Decreto No.33 de 3 de mayo de 1985, se faculta al Consejo de Gabinete para exceptuar del requisito de Licitación Pública a los contratos que constituyan simples prórrogas de contratos ya existentes.



R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Gobierno y Justicia del Requisito de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente, como prórroga de contrato ya existente, la Póliza de Seguro de la flota de vehículos de la Policía Nacional con la Empresa ASSA, COMPANIA DE SEGUROS, S.A., por un monto de DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 11/100 (B/.203,680.11).

ARTICULO SEGUNDO: Esta aprobación tiene vigencia para el año 1995.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 16 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN SUAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Binestar Social
JOSE ANDRES TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN M.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 240
(De 16 de agosto de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE, COMO PRORROGA DE CONTRATO YA EXISTENTE, LA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA, CON LA EMPRESA ASEGURADORA MUNDIAL, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que los miembros de la Fuerza Pública en el desempeño de sus funciones de garantizar la honra y bienes de los asociados están en constante peligro de muerte.

Que este Ministerio cuenta con la buena disposición y experiencia que en la rama de seguros de vida le ha brindado



la Empresa Aseguradora Mundial, S.A., durante el transcurso de varios años.

Que a tales efectos es conveniente que se agilice la celebración de los contratación de Pólizas de Seguros que sean simples prórrogas de contratos ya existentes.

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia fundamenta esta petición en el Numeral Noveno (9) de Artículo 58 de Código Fiscal y el Artículo Noveno (9) del Decreto Ejecutivo No.358 del 29 de agosto de 1994. La póliza presenta una tarifa uniforme, reglamentada por la Resolución del Consejo Técnico de Seguros No.6 de 27 de diciembre de 1991, No.2 de 31 de julio de 1992 y No.05 de 8 de octubre de 1992.

Que de acuerdo con los artículos 58, Numeral Octavo (8) y 59 del Código Fiscal y el Artículo 43 del Decreto No.33 de 3 de mayo de 1985, se faculta al Consejo de Gabinete para exceptuar del requisito de Licitación Pública a los contratos que constituyan simples prórrogas de contratos ya existentes.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Gobierno y Justicia del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente como prórroga de contrato la Póliza de Seguro Colectivo de Vida de los miembros de la Fuerza Pública con la Empresa Aseguradora Mundial, S.A., por un monto de Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y tres con 24/100 (B/.197,263.24).

ARTICULO SEGUNDO: Esta aprobación tiene vigencia para el año 1995.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 16 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN SUAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Binestar Social
JOSE ANDRES TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN M.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete



RESOLUCION DE GABINETE Nº 241

(De 16 de agosto de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL DE LOS TRAMITES DE LICITACION PUBLICA, CONCURSO DE PRECIOS Y SOLICITUD DE PRECIOS Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON EL ARQUITECTO DAVID SAMUDIO JR. LA ELABORACION DE LOS "TERMINOS" DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES Y PROYECTO FINAL DE LA CASA DEL PUEBLO COLONENSE", EL CUAL CONSISTE EN UN ESTUDIO Y PLANOS DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL Y PROPUESTA, PLANOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS EDIFICIOS Y PLANOS MECANICOS, AIRE ACONDICIONADO, PROPUESTA DE CIRCULACION VEHICULAR, PLANOS ESPECIALIZADOS DEL CENTRO DE CONVENCIONES, PROPUESTA Y PLANOS DE PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION Y DISEÑO DE MOBILIARIO URBANO"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión Ordinaria de la Junta Asesora del Presidente para Proyectos de Colón del día 23 de septiembre de 1994, este organismo asesor aprobó recomendar al Señor Presidente de la República el proyecto "Estudio y Confección de Planos de la Casa del Pueblo Colonense", por un monto de B/.280,000.00, tal como consta en el Acta 94/16.

Que el Señor Presidente de la República aprobó el proyecto "Estudio y Confección de Planos de la Casa del Pueblo Colonense" el día 3 de mayo de 1995, por un monto de B/.280,000.00, tal como consta en el documento denominado "Hoja Resumen del Proyecto".

Que el proyecto consiste en la elaboración de un estudio y planos de la infraestructura actual y propuesta, planos y especificaciones de los edificios y planos mecánicos, aire acondicionado, propuesta de circulación vehicular, planos especializados del Centro de Convenciones, propuesta y planos de puesta en valor del edificio de la Gobernación y diseño del mobiliario urbano.

Que mediante Resolución s/n de la Junta Asesora del Presidente para Proyectos de Colón de 5 de junio de 1995, en su parte resolutive, se recomienda solicitar a la instancia correspondiente la excepción del trámite de Licitación Pública y proceder a contratar directamente con el Arquitecto David Samudio Jr., los Términos de Referencia, Especificaciones y Proyecto Final de la Casa del Pueblo Colonense.

Que en la actualidad, las instalaciones donde se encuentran las oficinas del Municipio, Gobernación y demás instituciones ubicadas en ellas y del Parque 5 de Noviembre, no cuentan con la capacidad y funcionalidad física adecuada para brindar un mejor servicio a los usuarios de la comunidad.

Que el proyecto conlleva la adecuación física de las instalaciones existentes, incorporando un Centro de Convenciones con teatro, con área urbana interconectada que fortalezca el aspecto de la ciudad, pero respetando la arquitectura y aspectos históricos, por lo tanto es casi obligante contratar un profesional reputado, reconocido y con amplia experiencia.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Fondo de Emergencia Social de los trámites de Licitación Pública, Concurso de Precios y Solicitud de Precios y autorizar la contratación directa con el Arquitecto David Samudio Jr., por la suma de B/.280,000.00, para la elaboración de los "Terminos de Referencia, Especificaciones y Proyecto Final de la Casa del Pueblo Colonense", el cual consiste en la elaboración de un estudio y planos de la infraestructura actual y propuesta, planos y especificaciones de los edificios y planos mecánicos, aire acondicionado, propuesta de circulación vehicular, planos especializados del Centro de Convenciones, propuesta y planos de puesta en valor del edificio de la Gobernación y diseño del mobiliario urbano.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58, ordinal 4, artículo 59 del Código Fiscal, el artículo 42, ordinal 3 y artículo 43 del Decreto Ejecutivo 33 de 1985.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 16 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN SUAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE ANDRES TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN M.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 242
(De 16 de agosto de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA ASSA CIA. DE SEGUROS, S.A., LA EXTENSION DE LA POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Nº 50B70707-D, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 1995."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), mantenía contratada por un año con la empresa ASSA CIA. DE SEGUROS,



S.A., la Póliza de Seguro de Todo Riesgo Nº50B70707-D, para asegurar todas las instalaciones del Instituto, con vencimiento al 12 de abril de 1995.

Que mediante la Solicitud de Compra Nº107894, la Sección de Seguros de la Dirección Ejecutiva de Administración de Recursos, solicitó la extensión de dicha póliza, por el período comprendido del 12 de abril al 30 de junio de 1995.

Que el Decreto Ejecutivo Nº358 de 29 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta la contratación de las Pólizas de Seguros en el Sector Público, en su artículo Séptimo dispone que: "Toda Póliza de seguro será emitida por un período no mayor de doce (12) meses, con vencimiento al 31 de diciembre de cada año, excepto las Pólizas de Riesgos Especiales que vencerán el 30 de junio."

Que con base en el prenombrado Decreto Ejecutivo Nº358, el Contralor General de la República, a través de la Circular Nº86-D.C.-D-94 de 23 de noviembre de 1994, reglamentó lo dispuesto en el precitado artículo séptimo, al recomendar a las entidades estatales, que prorrogaran las pólizas de riesgos especiales por un plazo máximo de seis (6) meses, es decir, hasta el 30 de junio de 1995; pero, siempre que se mantuvieran las mismas tarifas y condiciones del contrato expirante.

Que la empresa ASSA CÍA. DE SEGUROS, S.A. mantuvo las mismas tarifas y condiciones de la Póliza expirante y en consecuencia, procedió al Endoso Nº1 de la misma, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 07/100 (B/.590,876.07), que cubre la Prima de dicha Póliza por el período extendido.

Que toda vez que el trámite de excepción de Licitación Pública es potestad del Consejo de Gabinete, la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), mediante Resolución Nº53-95 de 20 de junio de 1995, autorizó a su Director General a que gestione ante este organismo, la excepción del trámite de Licitación Pública y en consecuencia, la autorización para Contratar Directamente con la empresa ASSA CÍA. DE SEGUROS, S.A., la extensión de la Póliza de Seguro de Todo Riesgo Nº50B70707-D, por el período comprendido del 12 de abril al 30 de junio de 1995, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 07/100 (B/.590,876.07).

Que el Artículo 58 numeral 8º, del Código Fiscal, tal como fue modificado por el artículo 21 del Decreto de Gabinete Nº45 de 20 de febrero de 1990, establece que no es necesaria la Licitación Pública en los contratos que constituyan simples prórrogas de contratos existentes, siempre que así lo autoricen las autoridades competentes, que en este caso lo representa este Consejo de Gabinete.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), del trámite de Licitación Pública y en consecuencia, autorizarlo a Contratar Directamente con la empresa ASSA CÍA. DE SEGUROS, S.A., la Extensión de la Póliza de Seguro de Todo Riesgo Nº50B70707-D, por el período comprendido del 12 de abril al 30 de junio de 1995, por un monto total de QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 07/100 (B/.590,876.07).



ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Séptimo del Decreto Ejecutivo Nº358 de 29 de agosto de 1994, la Circular de la Contraloría General de la República Nº86-D.C.-D-94 de 23 de noviembre de 1994, y el numeral 5º del artículo 58 del Código Fiscal, conforme fue modificado por el artículo 21 del Decreto de Gabinete Nº45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

Cada en la ciudad de Panamá a los 16 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN SUAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE ANDRES TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN M.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 243
(De 16 de agosto de 1995)

"POR LA CUAL SE FIJA EL COSTO POR METRO CUADRADO DE TERRENOS EN COMUNIDADES DE AREAS REVERTIDAS EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE ARRAIJAN"

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O

Que según Resolución No.18 de 8 de febrero de 1991, del Consejo de Gabinete, se transfirieron unos polígonos descritos en la Ley No.1 del 14 de enero de 1991, sobre bienes revertidos del Area del Canal, al Banco Hipotecario Nacional y a la Caja de Ahorros.

Que el Artículo Tercero de la citada Resolución señala que el desarrollo de los polígonos se hará en base a las disposiciones y regulaciones que en materia urbanística apruebe el Ministerio de Vivienda para dichos sectores.

Que el Estado por conducto del Ministerio de Vivienda y el Banco Hipotecario Nacional, tiene el propósito de legalizar los terrenos que ocupan moradores de las comunidades ubicadas en Areas Revertidas de la Provincia de Panamá, en el Distrito de Arraiján.

Que es de interés social para el Estado, resolver el problema de la ocupación ilegal de estos terrenos ocupados por familias de escasos recursos en las Areas Revertidas de la Provincia de Panamá, en el Distrito de Arraiján, en



virtud que los avalúos que se determinen resultarían muy gravosos para estas familias de bajos ingresos.

Que de conformidad con lo señalado en el considerando que antecede, el Ministerio de Vivienda de acuerdo a las directrices del actual gobierno y con la finalidad de resolver la problemática habitacional existente en las Barriadas asentadas en las Areas Revertidas de la Provincia de Panamá, Distrito de Arraiján, ha recomienda los valores por metro cuadrado en las referidas áreas.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Fijar en la suma de B/2.00 el costo por metro cuadrado de los lotes, en Areas Revertidas de la Provincia de Panamá, Distrito de Arraiján.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que serán beneficiadas con lo señalado en el Artículo que antecede las comunidades que a continuación se describen:

<u>COMUNIDAD</u>	<u>SOLUC. DE VIVIENDA</u>	<u>UBICACION</u>
La Amistad	25	Polígono MIVI
El Progreso	150	AR-3 Finca
Generación 2000	700	130669, Rollo
Barriada 2000	1,000	13473, Doc. 1
7 de Septiembre	600	Sup. 1,028 Has.
Los Pinos	170	+ 4695.44 M2.
La Paz	850	" " "
Omar Torrijos	700	" " "
Cristal	289	" " "
Valle del Sol	115	" " "
Amor y Paz	82	" " "
Valle de las Rosas	178	" " "
La Libertad	166	" " "
26 de Diciembre	100	" " "
28 de Noviembre	117	" " "
Peña Blanca	100	" " "
Barriada Panamá	400	Polígono MIVI
		AR-4, finca
		128043, Rollo
		12745, Doc. 5
		Sup. 28 Has +
		5905.00 M2.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 113 Constitución Nacional, Artículos 3 y 6 de la Ley No.1 del 14 de enero de 1991, Artículo 49 de la Ley No.5 el 25 de febrero de 1993.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 16 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995)



ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN SUAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE ANDRES TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN M.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 244
(De 16 de agosto de 1995)
**"POR LA CUAL SE FIJA EL COSTO POR METRO CUADRADO DE TERRENOS EN COMUNIDADES
DE AREAS REVERTIDAS EN LA PROVINCIA DE COLON"**

EL CONSEJO DE GABINETE
C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resolución No.18 del 8 de febrero de 1991, del Consejo de Gabinete se transfirieron unos polígonos descritos en la Ley No.1 del 14 de enero de 1991, sobre Bienes Revertidos del Area del Canal; al Banco Hipotecario Nacional y la Caja de Ahorros.

Que el Artículo Tercero de la citada Resolución, señala que el desarrollo de los polígonos se hará en base a las disposiciones y regulaciones que en materia urbanística a pruebe el Ministerio de Vivienda para dichos sectores.

Que el Estado por conducto del Ministerio de Vivienda y el Banco Hipotecario Nacional, tiene la finalidad de legalizar los terrenos que ocupan moradores de las Comunidades ubicadas en Areas Revertidas de la Provincia de Colón.

Que es de interés social para el Estado resolver el problema de la ocupación ilegal de estos terrenos para familias de escasos recursos en las áreas revertidas de la Provincia de Colón, en virtud que los avalúos que se determinen resultarían muy costosos para estas familias de bajos ingresos.

Que de acuerdo lo expuesto en el considerando que precede, el Ministerio de Vivienda conforme a las directrices del actual gobierno y con la finalidad de resolver la problemática habitacional existente en las Barriadas asentadas en las áreas revertidas de la Provincia de Colón, ha recomendado los valores por metro cuadrado en las referidas áreas.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Fijar en la suma de B/2.50 el costo por metro cuadrado para los lotes ubicados frente a la Vía Transistmica y en la suma de B/2.00 el costo por metro cuadrado para el resto de los lotes, en áreas revertidas de la Provincia de Colón.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que serán beneficiadas con lo dispuesto en el Artículo que precede las comunidades que a continuación se describen:

<u>COMUNIDAD</u>	<u>SOLUC. DE VIVIENDA</u>	<u>UBICACION</u>
Villa Carmen (Sector E)	80	Polígono AR-9A, finca 11415, Rollo 12745, Doc. 5, Sup. 28 has + 1,22. 03 M2.
Medalla Milagrosa	260	
La Verbena (Sector 1)	142	Polígono AR-8A,
Villa Venecia	101	finca 11412, Rollo
La Amistad	45	12745, Doc. 5, Sup.
Nueva Primayera	82	38 Has + 3055.43 M2.
Santa Teresita	80	
El Nazareno A	133	Polígono AR-8C, finca 11414, Rollo 12745, Doc. 5, Sup. 10 has + 6270.97 M2.
El Nazareno B	84	Finca 8632, Tomo 1675, Folio 508. Segregación parcial.
Sagrada Resurrección	500	Finca 12474, Rollo 16940, Doc. 3.
16 de Junio	195	Finca 8630, Tomo 1675, Folio 262. A segregar 4.6 has.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 113 Constitución Nacional, Artículo 3 y 6 de la Ley No.1 del 14 de enero de 191, Artículo 49 de la Ley No.5 del 25 de febrero de 1993.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá a los 16 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN SUAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE ANDRES TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario



LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

GUILLERMO O. CHAPMAN M.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 245
(De 16 de agosto de 1995)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE PREVIO A LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTARAN DENTRO DEL PROGRAMA DE DINAMIZACION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PUBLICO"

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Ley No.9 de 8 de noviembre de 1973 se aprobó en todas sus partes el Acuerdo entre la República de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), suscrito en esta Ciudad el 23 de agosto de 1973.

Que el día 15 de febrero de 1995 los Ministerios de Planificación y Política Económica, Obras Públicas y Vivienda y un Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmaron un Convenio para la Dinamización de la Ejecución del Presupuesto de Inversiones en Instituciones Prioritarias del Sector Público, PAN/95/001/A/01/99.

Que se hace imprescindible tomar las medidas necesarias para agilizar la materialización de los acuerdos que favorecerán las inversiones en el Sector Público.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Emitir Concepto Favorable previo a los contratos que celebre el Ministerio de Obras Públicas y Vivienda o de la entidad pública de que se trate, coordinados a través del Programa de Dinamización del Presupuesto de Inversiones en Instituciones Prioritarias del Sector Público, que desarrolla el Ministerio de Planificación y Política Económica, conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en donde los montos excedan la suma de B/.500,000.00.

SEGUNDO: Esta Resolución tiene vigencia a partir de la puesta en ejecución de dichos programas.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 16 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN SUAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE ANDRES TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN M.
Ministro de Planificación
y Política Económica



MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DECRETO EJECUTIVO Nº 73

(De 10 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 65 DE 10 DE JULIO DE 1995"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º : Modificar el Artículo 1º del Decreto Ejecutivo Nº65 de 10 de julio de 1995, el cual quedará así:

ARTICULO 1º : Designar al Licenciado LUIS CARLOS CABEZAS MORENO, portador de la cédula de identidad personal Nº8-162-2741 y al Licenciado ITALO SALCEDO MEDINA, portador de la cédula de identidad personal Nº8-320-598, Miembros del Órgano Ejecutivo ante el Comité Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano.

ARTICULO 2º : El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
En cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, el señor FELIX CASTILLO informa al público en general, la cancelación de su licencia comercial Tipo "B" (PICORECA CASTILLO).
L-025-710-07
Segunda Publicación

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA
Yo, NORIS HIDALGO BARRIA, mujer panameña mayor de edad con cédula de identidad personal Nº 9-

98-200, Propietaria del **Restaurante Rosty Mey**, ubicado en Calle Sexta y Ave. B., Santiago, Veraguas, le vendo el **Restaurante y Refresquería Rosty Mey** al señor Héctor Antonio Franco Arcia, varón panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 6-50-846 por una suma de B/.1.000.00 (Mil Balboas).
Dado en la ciudad de Santiago a los 21 días del mes de julio de 1995.
Vendedor
NORIS HIDALGO BARRIA

Cédula 9-98-200
Comprador
HECTOR ANTONIO FRANCO ARCIA
Cédula 6-50-846
L-017-139
Primera publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido al establecimiento comercial de mi propiedad "**MERCADITO HO**", ubicado en Ciudad Radial, Calle E, Lote 402, Juan

Díaz, Panamá, al señor Cheuk Sun Kwai, con cédula Nº N-17-415, según Escritura Pública Nº 7206 del 31 de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995), de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.
Panamá, 18 de agosto de 1995.
DORIS LIAO WU
Céd. 8-229-1775
L-026-210-56
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7963 de 24 de julio de 1995, de la Notaría Decima del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 201302, ha sido disuelta la sociedad **AMBAR OPERATION INC.**
Panamá, 17 de agosto de 1995.
L-026-214-68
Única publicación

LICITACION

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 08-95 PAVIMENTACION

DEL PATIO DE CONTENEDORES DETRAS DEL

MUELLE 15 DEL PUERTO DE BALBOA
AVISO

Desde las 9:00 a.m. y hasta las 10:00 a.m. del día 25 de Septiembre de



1995, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Autoridad Portuaria Nacional, ubicado en el segundo piso del edificio Dorchester en la Vía España, para la Licitación Pública Nº 08-95 relativa a la Pavimentación del Patio de Contenedores detrás del Muelle 15 del Puerto de Balboa. Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el

formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado, y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Las propuestas deben ajustarse: a las

disposiciones del Código Fiscal; al Decreto Nº 33 del 3 de mayo de 1985; al Pliego de Cargos; y a demás reformas y preceptos legales vigentes. La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº 2.04.1.2.0.01.04.504 por B/.300,000.00 con la debida verificación de la Contraloría General de la

República. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Ingeniería en días hábiles y a un costo de B/.50.00, pagaderos en la Caja del Depto de Tesorería, reembolsables a los postores que participaren en este acto público, previa devolución

en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministrados al costo, pero éste no será reembolsado.

HUGO TORRILLOS R.
Director General
Autoridad Portuaria
Nacional

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 30

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) **ROQUE VICENTE ALVAREZ FALCONETTI**, panameño, mayor de edad, Oficio Arquitecto IV, con residencia en Santa Ana, Edificio Nº 15 Ave. Ancon, Nº 40, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-95-234, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Juan de La Coba de la Barriada La Tuliueña, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Juana de la Coba, con 22.50 Mts.
SUR: Propiedad del Municipio de La Chorrera, resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 con 22.50 Mts.

ESTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera, resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 con 30.00 Mts.

OESTE: Calle Loma Larga, con 30.00 Mts.
Area total del terreno, seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675 () Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) personas (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias

del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 6 de abril de mil novecientos noventa y cinco

EL ALCALDE (Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, seis de abril de mil novecientos noventa y cinco. SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL. L-026-024-00 Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 43

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) **BERTA ELIDA CAMPOS DE HERRERA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 6-32-430, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 27 "B" Sur de la Barriada Los Guayabos, corregimiento Barrio Balboa, donde hay una casa habitada distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 27 "B" Sur con 18.73 Mts. 2

SUR: Propiedad de Simón Ruiz y Eduardo Cockburn, restos de la Finca Nº 11.0123, Rollo 7157 Doc

7 con 18.03 Mts. 2
ESTE: Propiedad de Olga Yaneth Samaniego Campana, Finca 113.644, Rollo 9.640, Doc. 2 con 12.69 Mts. 2

OESTE: Ocupada por Juliana Fernández de Fernández, restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, con 14.18 Mts. 2.
Area total del terreno, doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con cinco mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados (246.5250 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) personas (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 28 de abril de mil novecientos noventa y cinco

EL ALCALDE (Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL. L-344-292-28 Unica publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5

PANAMA OESTE EDICTO Nº 101-DRA-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de a

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROSA AMELIA ESCOBAR DE SERRANO**, vecino (a) de Altos de San Francisco, del corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-86-180, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-566-92 según plano aprobado Nº 806-08-11676 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0574.92 M2, que forma parte de la Finca Nº 671, inscrita al Tomo 14, Folio Nº 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Rincón Solano Nº 2, corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de Tierra de 10 Mts. a otros lotes.

SUR: Francisco De Gracia.

ESTE: Jacinta Escobar.

OESTE: Eduardo Arias.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, en la corregiduría de Guadalupe y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 26 días del mes de julio de 1995.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. JORGE V. D. ELA CRUZ
Funcionario Sustanciador
L-344-147-86
Unica Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA EDICTO

Al público, HACE SABER:

Que el (la) señor (a): **ANDREA ARCIA DE CARVAJAL**, mujer, panameña, mayor de edad, residente en: Panamá, con cédula de identidad personal Nº 8-18-202, en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal de la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal adjudicable, localizado en el Distrito de Santa María, el cual tiene una capacidad superficial de 0 Has + 0937.85 M2, que será segregado de lo que constituye la finca Nº 11610, Tomo 1626, Folio 108 y el mismo se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle

SUR: Calle

ESTE: Calle

OESTE: Silvio Carrasco.

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutiva y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial Expedido en Santa María a los treinta y un (31) días del mes de julio de 1995.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

AMADOR A. SERRANO

ALCALDE

L. RODRIGUEZ

Secretaria

Nota: Es fiel copia de su original.

L-025-963-74

Unica publicación